CLAUSULADO COMPLEMENTARIO – CONVENIO DE ASOCIACION CONVOCATORIA 092-2017	**REO- 002- 2023**
CONTRATANTE:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACION DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA**
NIT:	**817.004.722-1.**
CONTRATISTA:	**FUNDACION HEMAISA**
NIT:	**900591215-6**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERLIN JAIR RIASCOS TORRES**
CEDULA DE CIUDADANIA	**C.C. 4.613.837 DE POPAYÁN- CAUCA**
DIRECCION:	**Carrera 17 # 48N-18 Popayán**
TELEFONO	**3128539791/ 3142213003**
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL ESCOLARIZADA, POR MEDIO DEL APOYO LOGÍSTICO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" SEGÚN BPIN 2023003190098"**
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR:	SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($689.363.800) **APORTE DE INDEPORTES: $ 675.576.924** **APORTE DE ESAL: $ 13.786.876**

Entre los suscritos a saber, **FRANCY LIBRADA JARAMILLO PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.323.296 expedida Popayán, Cauca, obrando como Gerente y representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA**, NIT 817.004.722-1, debidamente facultado para celebrar el presente convenio, Establecimiento Público del Orden Departamental, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza N.º 057

del 11 de septiembre 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **INDEPORTES- CAUCA** por una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN HEMAISA ,** identificada con Nit 900-591215-6, cuyo representante legal es HERLIN JAIR RIASCOS TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.613.837 de Popayán-Cauca quien en adelante se denominará **FUNDACIÓN HEMAISA**, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación, regido por el Estatuto General de Contratación, sus Decretos reglamentarios, Ley 092 de 2017 "***Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política",*** previas las siguientes consideraciones: **1.)** La Constitución Politica en el inciso 2 del Artículo 355 dispone *"El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo"***2)** La Constitución Política al consagrar en su artículo 2º cuales son los fines del Estado, adoptó un imperativo que implica la obligación de promover la prosperidad general al disponer: *"Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…"* **3)** El artículo 96 de la ley 489 de 1998 permitió a las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, previa observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. **4)** El Decreto 092 de 2017 reglamentó el artículo 355 de la Constitución Política en cuanto a la suscripción de contratos con Entidades Sin Ánimo de Lucro y en su Artículo 2 inciso final establece: *"Entre Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto. Previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva".* Así mismo, el citado Decreto reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política, señalando que la Corte Constitucional en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo este artículo contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del estado social de derecho. **5)** Que la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, que el Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30%

o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Para esto es imperante que a la ESAL se le exija recursos en dinero que se puedan evidenciar en instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al compromiso, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5. **6)** Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA** mediante convocatoria publica **CONVOCATORIA PUBLICA N° REO- 002 DE 2023** adelantó un proceso competitivo en el cual convoco a que entidades sin ánimo de lucro presentaran la propuesta con el aporte más favorable para **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL ESCOLARIZADA, POR MEDIO DEL APOYO LOGÍSTICO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" SEGÚN BPIN 2023003190098" 7)** Que el ordenador del gasto mediante Resolución No. 345 del 24 de octubre de 2023, justificó y aprobó la contratación con una entidad sin ánimo de lucro, a través del régimen especial con oferta, con el propósito de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL ESCOLARIZADA, POR MEDIO DEL APOYO LOGÍSTICO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" SEGÚN BPIN 2023003190098. 8)** Que, en atención al cierre del proceso para presentar propuestas, se encontró, que solo la FUNDACION HEMAISA , identificada con Nit: 900591215-6, presentada legalmente por **HERLIN JAIR TORRES RIASCOS** identificado con CC: 4.613.837 de Popayán, fue el único proponente que se presentó, quien propuso un aporte que corresponde al 2.0 % del valor del presupuesto total del proceso, es decir la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.786.876) situación que hace que la entidad proceda con la suscripción del presente documento, una vez analizados todos los aspectos que acreditan que la ESAL cumple con las condiciones planteadas en el decreto 092 de 20217 y las guías que para el efecto ha dispuesto Colombia Compra eficiente. **9)** Que INDEPORTES-CAUCA ha estudiado y aprobado la propuesta entregada por parte de la FUNDACION HEMAISA encontrándola viable toda vez que obedece al desarrollo de su objeto social y a los fines del proyecto de inversión que se pretende llevar a cabo. **10)** La determinación de la reconocida idoneidad de la FUNDACION HEMAISA entidad sin ánimo de lucro se estableció teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa previsto en el Plan de Desarrollo Departamental, b) condiciones de idoneidad, c) Experiencia, d) Estructura Organizacional, e)

Iniciadores de eficiencia, f) Reputación y g) Aporte presupuestal al valor del convenio por parte de La ESAL. **11)** Que la ESAL cumplió con todos los requisitos, técnicos, habilitantes y financieros establecidos en la convocatoria pública, tal y como se demuestra en el informe de evaluación de fecha 30 de octubre de 2023, el informe el informe de evaluación- requisitos de subsanabilidad de fecha 1 de noviembre del 2023 y suscrito por los miembros del comité evaluador. **12)** La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a la que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Por tanto, en el presente convenio de asociación, el hecho de la realización de aportes en común por parte de las entidades asociadas, no podrá interpretarse como transferencia de recursos para otorgamiento de auxilios o donaciones. **13.** La Subgerente Administrativa y Financiera de INDEPORTES- CAUCA, ha expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar el presente convenio de asociación, documento que hace parte integral del mismo. Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de asociación el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL ESCOLARIZADA, POR MEDIO DEL APOYO LOGÍSTICO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" SEGÚN BPIN 2023003190098. **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. – 2.1. COMPROMISOS GENERALES DEL CONVENIENTE. 1)** Ejecutar el objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y en la propuesta. **2)** Destinar los recursos aportados por INDEPORTES CAUCA **exclusivamente** para el desarrollo del objeto del presente convenio. **3)** Suministrar el personal adecuado con experiencia para la ejecución de las actividades previstas en el convenio. **4)** Ejecutar el cronograma de actividades y el plan de Inversiones debidamente aprobado por INDEPORTES CAUCA para el Inicio de la ejecución contractual y para garantizar en forma previa lo estipulado en la forma de pago. **5)** Presentar informes técnicos, administrativos y financieros sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto. **6)** Destinar una cuenta bancaria corriente a NOMBRE DEL CONVENIO, donde se manejarán los recursos aportados por INDEPORTES CAUCA en el desarrollo de este convenio. **7)** Ser responsable de la totalidad de obligaciones laborales, tributarias, parafiscales que se generen como desarrollo de este convenio. **8)** Otorgar las pólizas respectivas a fin de garantizar los riesgos que se puedan generar en la ejecución del convenio. **9)** Brindar acompañamiento permanente en la ejecución del convenio. **10)** Cumplir las especificaciones técnicas incluidas en el presente estudio previo, en el pliego de condiciones, la oferta del contratista y el contrato que llegue al celebrarse. **11)** Realizar el

pago de impuestos y gravámenes a que haya lugar con la celebración del presente convenio. **12)** Garantizar el cumplimiento de todos los principios de la contratación estatal, especialmente la transparencia y la selección objetiva, así como los correspondientes a la función administrativa y la gestión fiscal, lo cual se deberá ver reflejado en todas las etapas contractuales adelantadas por la ESAL. Lo anterior de conformidad al Estatuto General de Contratación Pública. **13)** Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de la actividad contractual. La ESAL se obliga a realizar la devolución de los saldos no ejecutados al Instituto Departamental de Deportes del Cauca. **14)** Ejecutar las actividades con la mejor calidad en cuanto a los bienes y servicios que se requieran. **15)** Garantizar el cumplimiento de todos los principios de la contratación estatal, especialmente la transparencia y la selección objetiva, así como los correspondientes a la función administrativa y la gestión fiscal, lo cual se deberá ver reflejado en todas las etapas contractuales adelantadas por la ESAL. Lo anterior de conformidad al Estatuto General de Contratación Pública. **16)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución. **2.2. COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL CONVENIENTE. 1)** Ejecutar y desarrollar toda la logística necesaria y oportuna para el equipo técnico y participantes de los juegos Intercolegiados 2023, que garantice el buen desarrollo de las justas de la fase zonal departamental en los municipios de Rosas, Patía, Timbio, Páez, Corinto, Santander de Quilichao, y final departamental en los municipios de Popayán y Santander de Quilichao. **2)** Garantizar que el hotel donde se hospeden los participantes este inscrito en el Registro Nacional Turismo como establecimiento de alojamiento y hospedaje, red inalámbrica de internet, acomodación máxima de cuatro personas por habitación, contar con habitaciones con baño privado, ofreciendo niveles de confort y seguridad durante las estadías. Garantizar una cama por cada deportista y bajo ningún motivo, los menores de edad dormirán con un adulto en la habitación. **3)** Cumplir con la hidratación en los escenarios donde se llevarán a cabo las justas deportivas, cumpliendo con los horarios y puntos de distribución. **4)** Cumplir con los horarios establecidos con respecto a la alimentación (desayuno-cena), teniendo presente las normas de higiene, manipulación y preparación. **5)** Cumplir con los horarios establecidos con respecto a la prestación del servicio de ambulancia, deben de estar en función del equipamiento sanitario y su dotación personal como soporte vital básico- rescate, adicionalmente tener los requisitos mínimos de operación y movilización. **6)** Contar con el equipo humano necesario para la ejecución técnica, operativa, y logística en el desarrollo de la fase zonal departamental a realizarse en los municipios de Rosas, Patía, Timbio, Páez, Corinto y Santander de Quilichao y, fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados 2023, en el municipio de Popayán y Santander de Quilichao. **7)** Garantizar la calidad de los servicios prestados teniendo en cuenta que la población a la que está dirigido dichos servicios son niños, niñas, jóvenes, adultos de diferentes municipios del Departamento. **8)** Garantizar la prestación oportuna de los servicios de alojamiento, alimentación e

hidratación de acuerdo a lo informado por el supervisor dentro de los términos del contrato. **9)** Presentar los informes correspondientes de acuerdo a lo solicitado por el supervisor donde plasme el registro fotográfico de los servicios prestados, presentar en físico los registros de entrada y salida de cada una de las personas a las cuales se les haya brindado el servicio de hospedaje y/o certificación de servicio recibido del entrenador y/o el hotel y los registros (nombres, apellidos , número de documentos de identidad, correo electrónico, fecha y firma) respeto de cada una de las personas que se le haya brindado servicio de transporte, alimentación, hidratación con la firma del entrenador requerido. **10)** Para legalizar el servicio de Juzgamiento se debe anexar copias de los siguientes documentos: a) Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). b) Factura electrónica, cuenta de cobro y/o documento soporte equivalente, se debe garantizar que los soportes (FACTURAS) estén bien diligenciados, con fechas de compra, detalle de cada compra a que corresponde, (cantidades, valores unitarios, valores totales, mes de ejecución) de conformidad con los artículos 616-1 hasta el 617-1 del E.T. c) Anexar copia del RUT y garantizar que su actividad económica corresponda a los productos o servicios adquiridos. d) Cedula de Ciudadanía si es persona natural y copia de la planilla de pago de los Aportes de Seguridad Social, en la que se evidencia el mes a que corresponde el respectivo pago, esta debe estar como mínimo sobre del 40% del valor del contrato. e) Copia del contrato u Orden de Servicios de Juzgamiento. f) Certificación expedida por el coordinador del municipio y/o entrenador de cada delegación donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas. g) Presentar el informe y el soporte de los resultados de ganadores, (planillas de juegos, etc.) h) Los servicios de juzgamiento deben de ser contratados con las ligas específicas de cada deporte o asociaciones deportivas. **11)** Para legalizar la adquisición de uniformes de presentación debe anexar: a) Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). b) factura electrónica, o cuenta de cobro y/o documento equivalente, se debe garantizar que los soportes (FACTURAS) estén bien diligenciados, con fechas de compra, detalle de cada compra a que corresponde, (cantidades, valores unitarios, valores totales, mes de ejecución) de conformidad con los artículos 616 -1 hasta el 617-1 del E.T. c) Anexar copia del RUT y garantizar que su actividad económica corresponda a los productos o servicios adquiridos. d) Cédula de Ciudadanía y Cámara de Comercio vigente. e) Copia del contrato u orden de suministro. f) Comprobante de entrega al almacén o certificación de entrega final de las uniformes de presentación en la que se identifiquen las cantidades adquiridas y valores relacionados en la factura de venta. g) Certificación expedida por el coordinador del municipio y/o entrenador de cada delegación donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas. **12**. Para legalizar el servicio de Alimentación (desayuno y cena) se debe anexar los siguientes documentos en su respectivo orden: a) Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). b) Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, se debe

garantizar que los soportes (FACTURAS) estén bien diligenciados, con fechas de compra, detalle de cada compra a que corresponde, (cantidades, valores unitarios, valores totales, mes de ejecución) documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T. c) Anexar copia del RUT y garantizar que su actividad económica corresponda a los productos o servicios adquiridos. d) Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio. (si aplica) e) Copia del contrato u orden del servicio. f) Presentar certificado de manipulación de alimentos con quien se contrate el servicio. g) Certificación expedida por el coordinador del municipio y/o entrenador de cada delegación donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas. **13.** Para legalizar la compra de la hidratación, se debe anexar los siguientes documentos: a) Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). b) Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, se debe garantizar que los soportes (FACTURAS) estén bien diligenciados, con fechas de compra, detalle de cada compra a que corresponde, (cantidades, valores unitarios, valores totales, mes de ejecución) documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T. c) Anexar copia del RUT y garantizar que su actividad económica corresponda a los productos o servicios adquiridos. d) Cédula de Ciudadanía y Cámara de Comercio vigente. e) Copia del contrato u orden de servicio. f) Certificación expedida por el coordinador del municipio y/o entrenador de cada delegación donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas. **14)** Para legalizar el servicio de premiación se debe anexar los siguientes documentos en su respectivo orden: a) Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). b) Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, se debe garantizar que los soportes (FACTURAS) estén bien diligenciados, con fechas de compra, detalle de cada compra a que corresponde, (cantidades, valores unitarios, valores totales, mes de ejecución) documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T. c) Anexar copia del RUT y garantizar que su actividad económica corresponda a los productos o servicios adquiridos. d) Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio e) Copia del contrato u orden del servicio. f) Certificación expedida por el coordinador del municipio y/o entrenador de cada delegación donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas. **15)** Para legalizar el servicio de ambulancia se debe anexar los siguientes documentos en su respectivo orden: a) Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). b) Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, se debe garantizar que los soportes (FACTURAS) estén bien diligenciados, con fechas de compra, detalle de cada compra a que corresponde, (cantidades, valores unitarios, valores totales, mes de ejecución) documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T. c) Anexar copia del RUT (y garantizar que su actividad económica corresponda a los productos o

servicios adquiridos. d) Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio. e) Copia del contrato u orden del servicio. f) Certificación expedida por el coordinador del municipio y/o entrenador de cada delegación donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas. **16)** Para legalizar el servicio de ambulancia se debe anexar los siguientes documentos en su respectivo orden: a) Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero). b) Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, se debe garantizar que los soportes (FACTURAS) estén bien diligenciados, con fechas de compra, detalle de cada compra a que corresponde, (cantidades, valores unitarios, valores totales, mes de ejecución) documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T. c) Anexar copia del RUT (y garantizar que su actividad económica corresponda a los productos o servicios adquiridos. d) Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio. e) Copia del contrato u orden del servicio. f) Certificación expedida por el coordinador del municipio y/o entrenador de cada delegación donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas. **17)** Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **18)** Garantizar la imagen institucional de INDEPORTES -CAUCA a los participantes del evento, hacer alusión a que las actividades realizadas son financiadas con recursos de la Entidad**. 19)** Garantizar el acompañamiento integral mediante servicios médicos y de primeros auxilios, implementos de bioseguridad; en la forma que para ello se estipula en las normas vigentes para las Entidades Estatales (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **19)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución. **2.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA: 1)** Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del convenio. **2)** Designar un supervisor para el desarrollo del convenio. **3)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio. **4)** Realizar el desembolso de acuerdo con la forma de pago establecida. **5)** Expedir oportunamente el recibo a satisfacción. **6)** Los demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que surjan del desarrollo del mismo. **2.4. COMPROMISOS DE LAS PARTES: 1)** Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio **2)** Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio **3)** Hacer seguimiento y supervisar al cumplimiento de los resultados esperados **4)** Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto. **5)** Velar porque el desarrollo del CONVENIO se ejecute de conformidad con el Proyecto y las especificaciones técnicas contenidas en este documento. **6)** Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para el cumplimiento de las especificaciones técnicas. **7)** Participar en reuniones

convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución de las especificaciones técnicas. **8)** Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del CONVENIO. **9)** Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en desarrollo de las actividades del CONVENIO. **10)** Liquidar el CONVENIO una vez terminada su ejecución. **11)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución. **CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO:** La finalidad de suscribir el presente convenio de asociación es garantizar la ejecución de los JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023, de acuerdo al artículo 4 de la Resolución 000539 del 3 de junio de 2023 "Es el Programa Nacional de Competencias Deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años, con un componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque étnico, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia, enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte." Se pretende invertir en la ejecución de los JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 con el fin de cumplir con los objetivos del plan de desarrollo nacional y departamental, el cual tendrá el siguiente alcance: **Actividad 1.1 Gestionar los recursos para la realización de los juegos Intercolegiados.** Con esta actividad, Indeportes Cauca apoyará la realización de la fase zonal departamental y la fase final departamental. Se contempla atender aspectos logísticos tales como: Acompañamiento Técnico y profesional necesario para el desarrollo los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, Transporte, hospedaje, alimentación, hidratación y servicios médicos para los participantes y sus delegaciones, así como el juzgamiento y la premiación de dichas fases. **Actividad 1.2 Incentivar a los estudiantes para hacer parte de programas y eventos deportivos**. Con esta actividad, Indeportes Cauca, proveerá a los deportistas y a sus delegaciones implementación deportiva necesaria para su participación y uniformes reglamentarios para su presentación en las competencias de las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023. **Actividad 1.3 Ofrecer garantías para los deportistas en las diferentes disciplinas.** Con esta actividad, Indeportes dará cumplimiento a una de las funciones del Comité Organizador Departamental y ofrecerá a los deportistas y sus delegaciones una póliza de accidentes personales, con la que estarán amparados en caso de que se presente algún tipo de accidente durante el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023.

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Hospedaje	La acomodación será máxima de cuatro (4) deportistas por habitación, cada deportista independientemente de la acomodación deberá tener su cama individual disponible y contar como mínimo con un baño por habitación.	6458
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Desayuno	Desayuno: deberá estar compuesto como mínimo por: Porción de fruta de mínimo 150 gr, un (1) vaso de jugo de fruta natural de 260cc, bebida caliente, o bebida láctea, porción de proteína (huevos carne, pollo, pescado, jamón, quesos) porción de carbohidrato.	6458
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Cena	Cena: Compuesto de porción de fruta de mínimo 150gr, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes) de 240 gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200gr, porción de legumbres (arveja)	6458
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	hidratación	Paca de agua por 24 unidades de 330 ml cada una.	857
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	primeros auxilios o ambulancia	Ambulancia traslado asistencia básica con radio de comunicaciones, botiquín básico, camilla rígida, mínimo tres (3) inmovilizadores para: Pierna, brazo, cuello, muñeca y tobillo. Cuatro (4) personas, Un (1) vehículo para cada lugar de competencia. En el municipio de Popayán.	15
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Medallas	Medallas en zamak personalizadas, con cinta ancha, estampada, full color, de 5.5x5.5cms. Para diferentes deportes, marcadas con logo de INDEPORTES CAUCA, divididas en medallas de oro, medallas de plata y medallas de bronce.	1032

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	trofeo campeón	Trofeo copa Italiana Ref 056 metálica, baño oro, base negra, con placa metálica full color con leyenda y logos institucionales (INDEPORTES CAUCA) full color de 50cms CAMPEON.	16
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	trofeo subcampeón	Trofeo copa Italiana Ref 056 metálica, baño oro, base negra, con placa metálica full color con leyenda y logos institucionales (INDEPORTES CAUCA) full color de 45cms SUBCAMPEON.	16
INCENTIVAR A LOS ESTUDIANTES PARA HACER PARTE DE PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	uniforme de presentación	* **Conjunto de Sudadera.** Pantalón en tela anti fluidos, bordado full color. * **Chaqueta:** en tela anti fluidos, bordado full color. * **Camiseta** tipo polo y manga corta bordado full color. * **Bermuda** en tela anti fluidos, bordado full color	320
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de fútbol	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte	79
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de baloncesto	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	70

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de voleibol	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte	56
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de fútbol sala	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte	52
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de fútbol de salón	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	52
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de ajedrez integrado	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	4
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de atletismo y paratletismo	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho	4

		deporte.	
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de ciclismo de ruta	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	2
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de karate do	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	2
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de levantamiento de pesas	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	2
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de tenis de mesa	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	3

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de natación	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	4
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de patinaje	servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	3
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de bádminton	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	1

CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONVENIO, MANEJO DE LOS RECURSOS Y DESEMBOLSOS. Para todos los efectos legales el valor total del convenio es la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($689.363.800)**, aportados en dinero de la siguiente manera: I) Por parte de INDEPORTES-CAUCA, el valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($675.576.924)**. II) Por parte de la ESAL la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.786.876)**. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DE RECURSOS:** Los aportes de las partes se harán en efectivo en una cuenta bancaria que deberá ser destinada por la ESAL a nombre del convenio y cuyo manejo será exclusivamente para la ejecución del convenio, y serán objeto de contabilidad separada; dichos recursos deberán ser destinados exclusivamente a las actividades relacionadas en el presupuesto de INDEPORTES-CAUCA. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DESEMBOLSOS:** los aportes a cargo de INDEPORTES-

CAUCA serán desembolsados así: **UN PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO 50%** del valor total del aporte de la entidad territorial por valor **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 337.788.462)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO 25%** del valor total del aporte de la entidad territorial, por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($168.894.231),** previa presentación del informe de actividades por parte de la ESAL seleccionada, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor donde se refleje una ejecución del 50% de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes, mediante la suscripción de la respectiva acta de pago. **UN TERCER DESEMBOLSO:** Equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO 25%** restante del valor total del aporte de la entidad territorial, por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($168.894.231)**, previa presentación del informe de actividades por parte de la ESAL seleccionada, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor donde se refleje una ejecución del 100% de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes, mediante la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **La ESAL deberá aportar sus recursos en efectivo** (en caso de que así sea su oferta) de la siguiente manera: Un Único desembolso por el valor total de sus aportes en la cuenta aperturada por la ESAL a nombre del convenio cuyo manejo será exclusivamente para la ejecución del proyecto, una vez se dé inicio de ejecución en la plataforma de SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO**. En etapa de liquidación del convenio se hará un balance de la ejecución, en el evento que existan recursos no ejecutados, **FUNDACION HEMAISA** estará en la obligación de reintegrar dichos saldos además de los rendimientos financieros que se hayan generado con recursos aportados por el ente territorial, lo cual deberá estar respaldado con los documentos correspondientes. **CLÁUSULA QUINTA. - PRESUPUESTO DE COFINANCIACIÓN DETALLE DEL ALCANCE DEL APORTE DEL CONVENIO:**

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO / Valor Total (Con IVA)	PRESUPUESTO FIJO PARA ESTA ACTIVIDAD SEGÚN EL PRESUPUESTO	APORTE ESAL EN DINERO	PORCENTAJE DEL APORTE DE LA ESAL	APORTE INDEPORTES	APORTE TOTAL INCLUIDO INPUESTO

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Hospedaje	La acomodación será máxima de cuatro (4) deportistas por habitación, cada deportista independientemente de la acomodación deberá tener su cama individual disponible y contar como mínimo con un baño por habitación.	6458	$ 50.000	$ 322.900.000	$ 13.786.876	2%	$ 309.113.124	$ 322.900.000
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Desayuno	Desayuno: deberá estar compuesto como mínimo por: Porción de fruta de mínimo 150 gr, un (1) vaso de jugo de fruta natural de 260cc, bebida caliente, o bebida láctea, porción de proteína (huevos carne, pollo, pescado, jamón, quesos) porción de carbohidrato.	6458	$ 10.000	$ 64.580.000	0		$ 64.580.000	$ 64.580.000
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Cena	Cena: Compuesto de porción de fruta de mínimo 150gr, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes) de 240 gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200gr, porción de legumbres (arveja)	6458	$ 15.000	$ 96.870.000	0		$ 96.870.000	$ 96.870.000
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	hidratación	Paca de agua por 24 unidades de 330 ml cada una.	857	$ 16.000	$ 13.712.000	0		$ 13.712.000	$ 13.712.000
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	primeros auxilios o ambulancia	Ambulancia traslado asistencia básica con radio de comunicaciones, botiquín básico, camilla rígida, mínimo tres (3) inmovilizadores para: Pierna, brazo, cuello, muñeca y tobillo. Cuatro (4) personas, Un (1) vehículo para cada lugar de competencia. En el municipio de Popayán.	15	$ 767.000	$ 11.505.000	0		$ 11.505.000	$ 11.505.000

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Medallas	Medallas en zamak personalizadas, con cinta ancha, estampada, full color, de 5.5x5.5cms. Para diferentes deportes, marcadas con logo de INDEPORTES CAUCA, divididas en medallas de oro, medallas de plata y medallas de bronce.	1032	$ 9.000	$ 9.288.000	0		$ 9.288.000	$ 9.288.000
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	trofeo campeón	Trofeo copa Italiana Ref 056 metálica, baño oro, base negra, con placa metálica full color con leyenda y logos institucionales (INDEPORTES CAUCA) full color de 50cms CAMPEON.	16	$ 252.500	$ 4.040.000	0		$ 4.040.000	$ 4.040.000
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	trofeo subcampeón	Trofeo copa Italiana Ref 056 metálica, baño oro, base negra, con placa metálica full color con leyenda y logos institucionales (INDEPORTES CAUCA) full color de 45cms SUBCAMPEON.	16	$ 212.500	$ 3.400.000	0		$ 3.400.000	$ 3.400.000
INCENTIVAR A LOS ESTUDIANTES PARA HACER PARTE DE PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	uniforme de presentación	* **Conjunto de Sudadera.** Pantalón en tela anti fluidos, bordado full color. * **Chaqueta:** en tela anti fluidos, bordado full color. * **Camiseta** tipo polo y manga corta bordado full color. * **Bermuda** en tela anti fluidos, bordado full color	320	$ 167.500	$ 53.600.000	0		$ 53.600.000	$ 53.600.000
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de fútbol	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte	79	$ 235.000	$ 18.565.000	0		$ 18.565.000	$ 18.565.000

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de baloncesto	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	70	$ 150.000	$ 10.500.000	0		$ 10.500.000	$ 10.500.000
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de voleibol	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte	56	$ 130.000	$ 7.280.000	0		$ 7.280.000	$ 7.280.000
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de fútbol sala	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte	52	$ 167.950	$ 8.733.400	0		$ 8.733.400	$ 8.733.400
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de fútbol de salón	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	52	$ 172.550	$ 8.972.600	0		$ 8.972.600	$ 8.972.600

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de ajedrez integrado	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	4	$ 1.700.000	$ 6.800.000	0		$ 6.800.000	$ 6.800.000
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de atletismo y paratletismo	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	4	$ 1.666.000	$ 6.664.000	0		$ 6.664.000	$ 6.664.000
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de ciclismo de ruta	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	2	$ 256.000	$ 512.000	0		$ 512.000	$ 512.000
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de karate do	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	2	$ 3.986.500	$ 7.973.000	0		$ 7.973.000	$ 7.973.000

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de levantamiento de pesas	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	2	$ 4.200.000	$ 8.400.000	0		$ 8.400.000	$ 8.400.000
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de tenis de mesa	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000	0		$ 7.500.000	$ 7.500.000
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de natación	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	4	$ 2.940.200	$ 11.760.800	0		$ 11.760.800	$ 11.760.800
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de patinaje	servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	3	$ 1.460.000	$ 4.380.000	0		$ 4.380.000	$ 4.380.000

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de bádminton	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	1	$ 1.428.000	$ 1.428.000	0		$ 1.428.000	$ 1.428.000
	TOTAL				$ 675.576.924	$ 13.786.876			$ 689.363.800

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente convenio estará a cargo del Profesional Universitario Grado 02 JESUS DARIO NAVIA SILVA, como entidad contratante, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual. Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, supervisión e interventoría de INDEPORTES- CAUCA. **CLÁUSULA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre INDEPORTES-CAUCA y FUNDACION HEMAISA mediante suscripción de acta debidamente motivada, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO:** INDEPORTES-CAUCA garantiza que ha efectuado la respectiva valoración de riesgos, con el fin de ejecutar el objeto del presente convenio dentro del plazo pactado **CLÁUSULA NOVENA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial estimado por la Subgerente Administrativa y Financiera de INDEPORTES- CAUCA, para llevar a cabo el objeto del convenio obedece a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($675.576.924)M/CTE** para lo cual se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Subgerente Administrativa y Financiera de INDEPORTES-CAUCA:

Código de Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.12.12.12.12.12.06.01	30- Servicios de hospedaje	322.900.000,00
2.3.12.12.12.12.12.06.02	30- Servicios de alimentación	161.450.000,00
2.3.12.12.12.12.12.06.03	30- Servicios de hidratación	13.712.000,00
2.3.12.12.12.12.12.06.04	30- Premiación	16.728.000,00
2.3.12.12.12.12.12.06.05	30- Servicios de Primeros Auxilios	11.505.000,00
2.3.12.12.12.12.12.06.06	30- Servicios de juzgamiento	109.468.800,00
2.3.12.12.12.12.12.06.07	30- Uniformes de presentación	53.600.000,00
	Total Compromisos:	**689.363.800,00**

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con la justificación señalada en el documento de estudios previos, se considera necesario, viable y conducente, requerir a la ESAL la constitución de las siguientes garantías a favor del INDEPORTES-CAUCA: **a). Devolución del pago anticipado:** Por un valor equivalente del ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada con vigencia hasta la liquidación del convenio. **b) Cumplimiento del Contrato**: Por un valor equivalente al 20% del valor del convenio con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Calidad del servicio** por un valor equivalente al 10% del valor del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **d) Póliza de pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** en cuantía equivalente al cinco 5 % del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por una suma no inferior a 200 SMLMV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio y cuatro (04) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – MULTAS.** - De conformidad con lo que establece el art 37 del manual de contratación de la entidad, si durante la ejecución del Convenio LA ESAL incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente convenio, INDEPORTES-CAUCA le impondrá las siguientes multas: **a)** Por incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0,05% el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso. **b)** Por incumplimiento de la obligación de cumplir el objeto y sus actividades en el plazo pactado, el 0,05% del valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso. **c)** Por subcontratar la o las obligaciones sin autorización expresa del Municipio, el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio. **d)** Por mala calidad en el cumplimiento de las obligaciones según el informe mensual de la supervisión del convenio, el1% del valor total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día corrido hasta que mejore el cumplimiento. **e)** Por no presentar el informe de actividades al municipio de conformidad con las condiciones pactadas contractualmente, el 1% del valor del convenio en cuanto

al aporte del municipio. **f)** Por cumplir con las obligaciones en condiciones distintas a las ofertadas, el 1% del total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día en que se haya ejecutado en condiciones distintas. Art 38 del Manual de contratación: **g)** Multa equivalente al 0,05% en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los anteriores literales, por el valor del convenio en cuanto al aporte de INDEPORTES-CAUCA por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación. Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como lo previsto en el manual de supervisión e interventoría adoptada por la entidad. **CLÁUSULADÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso del incumplimiento total o parcial del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniario, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente convenio, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. La ESAL autoriza al Municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas, de cualquier suma que le adeude a INDEPORTES-CAUCA por este convenio, otro convenio o concepto, o efectuar el cobro conforme a la Ley. El pago o la deducción de las multas no exonerarán a la ESAL de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del convenio. CLÁUSULA **DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** INDEPORTES-CAUCA podrá disponer la terminación anticipada del CONVENIO en los siguientes eventos: 1) Cuando las condiciones convencionales o las circunstancias que fueron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad 2) Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la ESAL 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por disolución de la ESAL 6) Por cesación de pagos o embargos judiciales de la ESAL que afecten de manera grave el cumplimiento del convenio. 7) Por mutuo acuerdo a las partes. **PARAGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** En el evento en que alguna de las partes requiera dar por terminado el convenio en forma unilateral y anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos quince (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del Convenio, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o la transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** La ESAL mantendrá indemne a

INDEPORTES-CAUCA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, voluntarios o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Dada la ausencia total de ánimo de lucro por las partes cooperantes en el presente convenio, la ESAL ejecutará el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la ESAL y el municipio o las personas que se utilicen para el desarrollo del objeto del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SUSPENSIÓN.** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de la ESAL deberá prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, Las actividades se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en La misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES:** la ESAL y su representante deja constancia que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación se realizará de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás concordantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOBRECOSTOS:** En caso de producirse sobre costos en la ejecución del presente convenio por circunstancias ajenas a la voluntad de INDEPORTES-CAUCA. y/o como resultado de situaciones propias del mercado de precios de logística y demás, que superen los recursos económicos disponibles para el objeto de este convenio, la ESAL los asumirá en el menor tiempo posible, con el fin de dar cumplimiento al objeto del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES:** Que conforme a lo estipulado en el Artículo 54. De la Ley 1437 de 2011, ESAL autoriza a la entidad estatal para registrar el correo electrónico: fundacionhemaisa@gmail.com relacionado en la propuesta o sus anexos; como medio de comunicación oficial para todos los efectos legales que surjan a partir de la suscripción del convenio o de cualquier otro compromiso que requiera comunicación entre esta entidad y LA ESAL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hace parte integral del presente convenio, Lo siguiente: 1, Copia de proyecto. 2. Concepto de viabilidad. 3. Estudios y documentos previos. 4. Certificados de disponibilidad presupuestal de INDEPORTES-CAUCA. 5. Certificado de compromiso del aporte por parte de LA ESAL. 6. Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal de la ESAL. 7. Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas de la

ESAL y su representante legal. 8. Rut de la ESAL y su representante legal. 9. Certificado REDAM y de NO inhabilidad por la comisión de delitos sexuales. 10. Los documentos que acreditan la idoneidad, experiencia y existencia de la ESAL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INTEGRIDAD DE LOS DOCUMENTOS:** El presente documento anexo hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se aprueben electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – **SECOP II. FIN DEL DOCUMENTO.**

Proyectó	Sandra Patricia Aguilar Carabalí – Abogada Contratista Área de Fomen y Desarrollo Deportivo	Se entiende suscrito electrónicamente en secop ii
Proyectó	Leidy Diana Ríos Campo- Apoyo Administrativo y Contable del Área Fomento y Desarrollo Deportivo	Se entiende suscrito electrónicamente en secop ii
Reviso	Olga Lucia Pérez Arrubla- Contratista oficina jurídica y contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en secop ii
Aprobó	Mónica Góngora Granja – Abogada Contratista Oficina Jurídica Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en secop ii
Aprobó	Francy Librada Jaramillo Piedrahita- Gerente	Se entiende suscrito electrónicamente en secop ii